

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 046-2025-MDMM

Mariano Melgar, n 7 FEB 2025

#### VISTO

El Informe N° 035-2025-OGPyP-MDMM con fecha 03.02.2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°040-2024-SA-MDMM con fecha 04.02.2025 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 282-2025-GM con fecha 06.02.2025 de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos (...). 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, de conformidad con el artículo 28º numeral 28.1) de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01- DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, dentro del marco legal precedente ha sido merituado el Informe Nº 040-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de **ENERO** del año 2025, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Resolución, se sustente en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de ENERO del año 2025, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).















ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Notice Huatuco Gaurera Jeff De A OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANU Y GESTION DOCUMENTARIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ng. OSCAN ALFREDO AYALA ARENAS





